



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA No. 173-2019-A/MPJB

Jorge Basadre, 08 de noviembre del 2019.

VISTO:

El Informe N° 494-2019-MPJB/GAF, el informe N° 774-2019-MPJB/GAF-SGLGPySA, el informe N° 159-2019-AGP-SGL-GAF/MPJB, el informe N° 578-2019-MPJB/GAF-SGLGPySA, el informe N° 147-2019-AGP-SGL-GAF-GM/MPJB, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma Constitucional Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

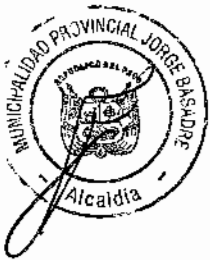
Que, el artículo 57° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que *"Cada municipalidad abre y mantiene actualizado el magesí de los bienes municipales, bajo responsabilidad solidaria del Alcalde, Gerente Municipal y el funcionario que la Municipalidad designe en forma expresa"*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151 – Ley General de Bienes Nacionales en su Capítulo V de los Bienes Muebles Estatales, Sub Capítulo I Disposiciones Generales, en su artículo 118° se establece que *"La Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles"*;

Que, el artículo 121° del Reglamento de la Ley N° 29151 – Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA, del Inventario señala que *"El inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan. Bajo responsabilidad del Jefe de la Oficina General de Administración o la que haga a sus veces, se efectuará un inventario anual en todas las entidades, con fecha de cierre al 31 de diciembre del año inmediato anterior al de su presentación, y deberá ser remitido a la SBN entre los meses de enero y marzo de cada año. La información deberá remitirse a través del Software Inventario Mobiliario Institucional (SIMI), la que será acompañada del Informe Final de inventario y del Acta de Conciliación. Asimismo establece que para realizar el Inventario se conformará necesariamente la Comisión de Inventario designada por la Oficina General de Administración o la que haga a sus veces, la que deberá elaborar el Informe Final da Inventario y formar el Acta de Conciliación Patrimonio – Contable"*;

Que, de acuerdo a la Resolución N° 046-2015/SBN que aprueba la Directiva N° 001-2015-SBN, denominada "Procedimiento de gestión de los bienes muebles estatales", en su numeral 6.7.3.4 Comisión de Inventario establece que la OGA (Oficina General de Administración o la que haga a sus veces), mediante resolución, constituirá una comisión de inventario que tendrá a su cargo el procedimiento de toma de inventario de la entidad, la cual estará conformada, como mínimo por los siguientes representantes: Oficina General de Administración (Presidente), Oficina de Contabilidad (Integrante), Oficina de Abastecimiento (Integrante). La Comisión de inventario para el cumplimiento de sus funciones, puede solicitar a la OGA, la conformación de equipos de trabajo, para la ejecución de la toma del inventario físico;

Que, a través del informe N° 494-2019-MPJB/GAF la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita la designación de conformación de la Comisión de Inventario Físico de Bienes





RESOLUCIÓN DE ALCALDIA No. 173-2019-A/MPJB

Muebles e Inmuebles de la Municipalidad Provincia de Jorge Basadre, para el periodo 2019, mediante acto resolutivo, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

- Ing. Econ. Milber Emiliano Oroche Gutiérrez Presidente
Gerente de Administración y Finanzas
- C.P.C. Edith Norma Ticahuanca Mamani Integrante
Sub Gerente de Contabilidad
- C.P.C. Magdalena M. Mamani Chana Integrante
Sub Gerente de Logística y Gestión Patrimonial
- Wenceslao Pio Tellería Tellería Facilitador
Coordinador de Gestión Patrimonial

Que, por las consideraciones expuestas, en conformidad con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con los visados de Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, la Comisión de Toma de Inventario Físico de Bienes Muebles e Inmuebles de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre – 2019, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

- Ing. Econ. Milber Emiliano Oroche Gutiérrez Presidente
Gerente de Administración y Finanzas
- C.P.C. Edith Norma Ticahuanca Mamani Integrante
Sub Gerente de Contabilidad
- C.P.C. Magdalena M. Mamani Chana Integrante
Sub Gerente de Logística y Gestión Patrimonial
- Wenceslao Pio Tellería Tellería Facilitador
Coordinador de Gestión Patrimonial

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución a las demás unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, y a los integrantes, para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

FELIX F. MORALES MAMANI
ALCALDE

C.c.:
- Archivo
- GM
- OAJ
- GAF
- SGLGPySA
- OG
- Integrantes (04)